COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO

INFORME COMPLEMENTARIO COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día uno de junio del año dos mil diez y seis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, dicha comisión está presidida por el **CNEL DCEM PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC ALEXIS HERNAN VILLALBA y el S1° AVC JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA,** a los efectos de realizar las correcciones pertinentes a las observaciones hechas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP/DNC N° 11744/2016, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 03/2016 para la "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO", con **ID N° 301.557.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la presente evaluación complementaria, es en vista al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP N° DNCP/DNC N° 11744/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, en la cual se menciona:

2. *Observamos que en la Carta de Invitación Anexo B – Punto 20 se han solicitado documentos a modo de avalar el cumplimiento de las mismas.*
3. - ***Capacidad Técnica:*** *Documentos que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia.*
4. – ***Experiencia:*** *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013 y 2014) de experiencia en la provisión de Adq. De Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno, considerando que solo se analiza los años 2013 y 2014.*
   Y que en el informe no se observa el análisis de los mismos. Por lo que consultamos si dichos requerimientos han sido analizados.

El Comité de Evaluación pasa a reevaluar la **EN SU SEGUNDA FASE** de la Evaluación de referencia, a fin de introducir el criterio de "**CRITERIO DE CALIFICACIÓN**" conforme a lo solicitado en el Anexo B - Punto 20 de la Carta de Invitación, del oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, mencionando:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A. Se verifica en el registro de personal de la convocante que los **miembros y representantes** del oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A,** no posee impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B. Acto seguido se consulta la base de datos del SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde se constata que los miembros de la sociedad, los representantes y propietario con poder suficiente no se encuentren existente dentro del SINARH.

- **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A**: los **representantes y miembros** de la firma no se encuentra existentes en la Base de Datos del SINARH

c.) Capacidad Técnica

Documentos	La Oxigena Paraguaya S.A.
a) Certificado de registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o constancia para aquellos que se encuentren vencidos los Certificados otorgados por la DNVS constatándose que se encuentra en trámite la renovación del mismo).	Cumple
b) Certificado de buenas prácticas expedidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Cumple
c) Documento que garantice que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia	Cumple

d.)Experiencia:

Así mismo se verifica la experiencia de la empresa conforme a lo solicitado en el la Carta de Invitación Anexo B – Punto 20 Inciso d)., mediante copias de contratos presentados por el oferente de los años (2012, 2013 y 2014).

En tal sentido el CE verifica que la misma cumple con los requisitos solicitados.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día uno de junio del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO C. DE EVALUACION

ALEXIS HERNAN VILLALBA
SA TEC – MIEMBRO C. DE EVALUACION

PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO
CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION